



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Civil Laboral del Circuito

Caucasia Ant, veintisiete (27) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinaria laboral de Orlando Miguel Quintero Rivera contra Corporación Verde Urbano y Otros.

Radicado:051543112001**20210006500**

Decisión: Resuelve solicitudes

Las siguientes son las solicitudes que se deben resolver:

En primer lugar, se acepta la renuncia al poder que hace el abogado de la codemandada Corporación Verde Urbano, por reunir las exigencias del art. 76 del CGP. En consecuencia, se insta a la demandada Corporación Verde Urbano para que constituya apoderado para la defensa de sus intereses.

De otro lado, se reconoce personería para actuar al abogado Sigifredo Manuel Cordoba Julio (T. P. No. 58.837 del C. S de la J), para representar los intereses de del demandante, en ese orden de las cosas, conforme con el artículo 76 del Código General del Proceso, se admite la revocatoria que del poder se le hace al apoderado que venía representando a dicha parte, el Dr. Edgar de Jesús Sepúlveda Urbino.

Finalmente, se reconoce personería jurídica a la sociedad LEX CONSULTORES LEGALES SAS Nit. 901.318.198, representada legamente por la abogada Juliana Valentina Zuluaga Salazar, con TP No. 184.643 del CSJ, como apoderada principal y al abogado PAULO ALEJANDRO GARCES OTERO, portador de la TP No. 211.802 del CSJ, para representar al codemandado Municipio de Caucasia, en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ

Juez: Edgar Alfonso Acuña Jiménez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Civil Laboral del Circuito

JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**813d6c2b6bea58a76ddb54da740d62e0a295bd578abf57dc67f411
2a4b62cd30**

Documento generado en 27/07/2021 05:50:39 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>